

JURISTAS DE LA UNIVERSIDAD DE HUESCA EN LA AUDIENCIA DE MÉXICO (SIGLOS XVI-XIX)

Miguel Ángel GONZÁLEZ DE SAN SEGUNDO *

I

La inclusión —tan oportuna, a mi juicio— en el temario del quinto Congreso de Historia del Derecho Mexicano de una sección dedicada al ordenamiento jurídico del periodo virreinal o de la Nueva España, con la administración de justicia como “tema recomendado” dentro de ella, me ha permitido contribuir (aunque sea muy modestamente, desde luego) a la celebración de este encuentro científico con la aportación de las páginas que siguen, relativas a una materia que en nada se aleja de algunas de las líneas de investigación de las que me estoy ocupando en la actualidad.

Hace ya varios años, en efecto, tuve a mi cargo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza un curso monográfico de tercer ciclo o del periodo de doctorado que ha servido para iniciar nuevos estudios y trabajos acerca de los juristas del Reino de Aragón en la Baja Edad Media y, sobre todo, en la Edad Moderna. La elaboración científica del derecho, la doctrina y la literatura jurídica, su enseñanza y su difusión en las universidades aragonesas de aquella época (la antigua oscense y la zaragozana) y la formación de especialistas fuera de este reino, me parece que constituyen objetos de investigación del mayor interés, y se encuentran en el punto de mira de dicha iniciativa, que —por fortuna— ha comenzado ya a fructificar.¹

* Catedrático de Historia del Derecho, Universidad de Zaragoza, España.

¹ En este sentido, mi discípulo el licenciado José María Lahoz Finestres, profesor ayudante de historia del Derecho en la Universidad de Zaragoza, tiene en avanzado curso de elaboración un documentado trabajo sobre la enseñanza del derecho en la antigua Universidad de Huesca. Será pronto su tesis doctoral, para cuyo inicio obtuvo una beca del Instituto de Estudios Altoaragoneses, de la Excelentísima Diputación Provincial oscense, y ha disfrutado —una vez renunciada la anterior— de una de las becas de investigación que concede la Diputación General de Aragón.

Por otra parte, también la compleja cuestión de la participación de los aragoneses —juristas y no juristas, en plazas tanto “de toga” o “de garnacha” como “de capa y espada”— en los diferentes organismos de la administración y el gobierno de las Indias ha merecido igualmente la cuidadosa atención de prestigiosos autores, en particular para algunos aspectos de la situación en el siglo XVII,² y está siendo tratada más pormenorizadamente ahora en un trabajo que se halla en curso muy avanzado de realización, mediante el cual se intenta ofrecer la necesaria y deseable visión de conjunto del problema aludido.³

Con la sola finalidad de aportar alguna información relativa a una y otra materias (la formación de profesionales del derecho en las universidades del reino de Aragón durante la Edad Moderna y la presencia de juristas de origen aragonés, por su nacimiento o por su formación, en la administración indiana), me acojo a la afectuosa hospitalidad de nuestros queridos colegas mexicanos para presentar aquí los casos de que tengo noticia en este momento, de ocho ministros superiores de la Audiencia de México —cuatro aragoneses, tres castellanos y uno navarro, conforme a su naturaleza— que cursaron estudios de derecho en la extinguida Universidad de Huesca.

Llamada con frecuencia en su tiempo Estudio general sertoriano —un tanto pomposamente y en una no muy discreta alusión (orígenes remotos, precedente imposible) a los acontecimientos de la provincia Citerior de la Hispania romana durante el primer tercio del siglo I antes de Cristo, cuando Quinto Sertorio habría establecido en Osca una escuela superior—, la Universidad de Huesca fue erigida por el rey Pedro IV, con estrecha participación del Concejo de la ciudad, en 1354. Primera universidad, pues, del reino de Aragón, todo indica, sin embargo, que tuvo una existencia lánguida —e incluso que

² Así, entre los historiadores del derecho, los profesores Jesús Lalinde Abadía e Ismael Sánchez Bella, por ejemplo. Una referencia a algunos de sus trabajos acerca de esta materia se puede ver en González de San Segundo. Miguel Ángel, “Sobre los aragoneses y la provisión de oficios de Indias en el reinado de Felipe II”, en *Centralismo y autonomismo en los siglos XVI-XVII. Homenaje al profesor Jesús Lalinde Abadía*, Barcelona, 1990, pp. 195-212.

³ Me refiero a la investigación que está llevando a cabo mi discípulo el licenciado José María Pérez Collados, profesor ayudante primero y más tarde profesor asociado de historia del derecho en la Universidad de Zaragoza, que inició su trabajo de doctorado merced a una de las becas que otorga la Institución Fernando “el Católico”, de la Excelentísima Diputación Provincial zaragozana, y uno de cuyos estudios sobre estas cuestiones ha obtenido recientemente el premio de investigación “Juan de Coloma” de 1991.

llegó a desaparecer, de hecho, o al menos estuvo en trance de extinción— en esta fase inicial, de más de cien años. Restablecido o revitalizado por el rey Juan II de Aragón, el Estudio general oscense alcanzó en 1464 el reconocimiento pontificio por parte del papa Paulo II, quien le otorgó los privilegios de que disfrutaban las Universidades de Bolonia, Lérida y Tolosa.

En marcha ascendente a partir de esa fecha, con participación eclesiástica y municipal —y creciente intervencionismo regio, en su momento—, parece que fueron precisamente los estudios jurídicos, de cánones y de leyes, los de mayores importancia y relieve en este centro; el cual, por cierto, hubo de compartir desde finales del siglo XVI con la entonces recién creada Universidad de Zaragoza su anterior monopolio de la enseñanza superior en el reino aragonés. Contó también entonces nuestra Universidad de Huesca con algunos colegios (especialmente el Mayor e Imperial de Santiago, fundado por el emperador Carlos V, y el Real de San Vicente Mártir), cuya presencia fue muy activa en el seno de la comunidad universitaria.

El siglo XVIII —el siglo borbónico, el tiempo de las reformas modernizadoras— se cree que vino a coincidir con un periodo de esplendor en el estudio oscense, y, en las materias jurídicas, con el predominio de la Facultad de Leyes, equilibrado por el correlativo retroceso (no podría ser de otro modo) de la Facultad de Cánones en decadencia.⁴ La Universidad de Huesca, en fin, se extinguió —como tantos otros pequeños pero muy importantes centros universitarios españoles— como consecuencia de la aplicación del llamado Plan Pidal, del año 1845. Habían transcurrido casi cinco siglos, entre los reinados de Pedro IV de Aragón y de Isabel II de las Españas.

Volviendo otra vez al discurso del objeto específico del presente trabajo, y en concepto de rasgos generales de este apunte biográfico colectivo sobre los ocho juristas formados académicamente, en todo o en parte, en la antigua Universidad de Huesca y que fueron ministros superiores (es decir: oidores, alcaldes del crimen y fiscales) de la Audiencia de México, es posible presentar —de acuerdo con los datos disponibles ahora— la síntesis siguiente:

⁴ La culminación, que espero y deseo próxima, del trabajo de investigación citado en la nota 1, que está llevando a cabo el profesor José María Lahoz Finestres —a quien agradezco, también desde aquí, que me haya proporcionado algunos de los datos que aparecen en estas páginas, especialmente en lo relativo a las fechas de colación de los grados académicos—, nos permitirá conocer pormenorizadamente las numerosas cuestiones que permanecen todavía ignoradas acerca de la enseñanza del derecho en la extinguida Universidad de Huesca.

A. Por lo que se refiere a su naturaleza, ya se ha indicado más arriba que eran: cuatro aragoneses (Montemayor, Andreu, Cistué y Moya), tres castellanos (Alonso de Villalgra, Palacios y Martínez de Aragón) y uno navarro (Galdeano).

a. Las localidades de su nacimiento, con expresión de la provincia a la que corresponden en la actualidad, fueron, respectivamente: Luenga (Huesca), Barbastro (Huesca), Estadilla (Huesca) y Borja (Zaragoza), en cuanto a los aragoneses; Aguilar de Campos (Valladolid), Logroño (La Rioja) y Archidona (Málaga), para los de Castilla; y Peralta (Navarra), en cuanto a Galdeano.

b. Sus fechas de nacimiento corresponden: una al siglo xvi (Alonso de Villagra), dos o tres al siglo xvii (Montemayor, Palacios y tal vez Andreu) y cuatro o cinco al siglo xviii (Andreu, en su caso, y los restantes).

c. Respecto de la condición o procedencia social de nuestros biografiados, que probablemente sería distinguida en los ocho casos, tan sólo dispongo ahora de información concreta acerca de cuatro de ellos: fue uno Señor de Alfocea (Montemayor); otro, II Barón de La Mengrana (Cistué); uno más, Caballero de la Orden de Calatrava (Palacios), y dos, Caballeros de la Orden de Carlos III (Cistué y Martínez de Aragón).

B. En cuanto a su paso por la Universidad oscense y por otros centros de enseñanza superior (materia en la cual mi información se resiente todavía de varias lagunas), de cuatro de los ocho ministros consta que cursaron estudios y se graduaron únicamente en Huesca (Montemayor, Andreu, Cistué y Moya), mientras que la formación académica de los cuatro restantes aparece vinculada, además de Huesca, a otros centros docentes: Salamanca (Palacios y Galdeano), Salamanca y Valladolid (Alonso de Villagra) y Zaragoza (Martínez de Aragón).

a. Clasificados por Facultades, corresponde uno a cánones (Galdeano), dos a leyes (Montemayor y Moya), cuatro a ambos derechos (Alonso de Villagra, Andreu, Cistué y Martínez de Aragón), y de uno más no existe constancia (Palacios).

b. Sobre los grados académicos que —según estas noticias— obtuvieron, de todos ellos consta, al menos, el título de bachiller; alcanzaron el de licenciado siete (todos excepto Moya, aunque Palacios sea dudoso), y el de doctor, seis (todos excepto los citados Palacios y Moya).

c. Conforme a su graduación en distintas universidades, fueron: bachilleres por Huesca, siete (todos excepto Palacios, aunque de Montemayor no tengo constancia); licenciados y también doctores por Huesca, cuatro (Andreu, Cistué, Galdeano y —con la misma falta de constancia documental— Montemayor); y sin graduación en Huesca, uno (Palacios). La colación de los grados en Huesca corresponde: una al siglo xvi (Alonso de Villagra), una más al siglo xvii (Montemayor, aunque sin conocerse con seguridad la fecha), y las cinco restantes, al siglo xviii. En cuanto a la graduación en otras universidades, constan como bachilleres, tres (Alonso de Villagra en Salamanca y Valladolid, Palacios en Salamanca y Martínez de Aragón en Zaragoza); como licenciados, dos (Alonso de Villagra en Valladolid y Martínez de Aragón en Zaragoza, manteniéndose la duda en cuanto a Palacios); como doctores, dos (Alonso de Villagra, se ignora dónde, y Martínez de Aragón en Zaragoza); y sin graduación, como mero estudiante allí, uno (Galdeano en Salamanca).

d. Respecto de su graduación según facultades y universidades, los datos son los siguientes: cánones en Huesca, uno (Galdeano); leyes en Huesca, cuatro (Alonso de Villagra, Montemayor, Moya y Martínez de Aragón); ambos derechos en Huesca, dos (Andreu y Cistué); sin graduación en Huesca, uno (Palacios). Y en otras universidades: cánones, dos (Alonso de Villagra en Salamanca y Valladolid, y Martínez de Aragón en Zaragoza); leyes, uno (Alonso de Villagra en Valladolid); no consta la facultad en cuanto a uno más (Palacios en Salamanca); y sin graduación, uno (Galdeano en Salamanca).

e. Tan sólo tres de los ocho ministros, en fin, aparecen como colegiales. dos en Huesca (Andreu y Cistué, ambos en el Real de San Vicente Mártir) y uno en Valladolid (Alonso de Villagra, en el Mayor de la Santa Cruz).

C. En relación con el ejercicio de actividades profesionales diversas con anterioridad a su nombramiento como ministros superiores de las audiencias del Nuevo Mundo, cabe presentar —con la información de que se dispone— tres grupos diferentes: algunos fueron catedráticos o profesores; otros —muy pocos, al parecer— practicaron la abogacía; y varios de ellos, por último, desempeñaron distintos cometidos en la administración.

a. Consta su dedicación a la actividad docente en cuatro, al menos, de los ocho futuros magistrados indianos: tres en la Universidad de

Huesca (Andreu, Cistué y Galdeano), y uno en la Universidad de Valladolid (Alonso de Villagra).

b. En cuanto al ejercicio de la Abogacía, únicamente tengo referencias del mismo en dos casos: Palacios (abogado de los Reales Consejos) y Moya (abogado en Aragón).

c. Finalmente, por lo que se refiere al desempeño previo de cometidos administrativos diversos —en lo que estoy seguro de que mi información es todavía escasa— puedo mencionar los supuestos siguientes: un juez de encuestas del reino de Aragón (Montemayor), dos auditores del ejército o auditores de guerra (Montemayor en España y Palacios en Santo Domingo o La Española), un visitador de la Audiencia de Santo Domingo (Alonso de Villagra), un visitador y pesquisidor de los oficiales reales (Palacios en Cuba y en México), un protector de indios (Galdeano en Quito), etcétera.

D. Ya en el desempeño de sus plazas togadas en el Nuevo Mundo, nuestros ocho biografiados prestaron servicios en las audiencias siguientes: uno en Caracas (Martínez de Aragón), dos en Guadalajara (Palacios y Moya), dos en Guatemala (Andreu y Cistué), uno en Lima (Galdeano), los ocho —obviamente— en México, dos en Quito (Cistué y Galdeano), y dos en Santo Domingo (Montemayor y Palacios).

a. La primera Audiencia de Indias en la que estuvo destinado cada uno de ellos fue: Caracas (Martínez de Aragón), Guadalajara (Moya), Guatemala (Andreu), México (Alonso de Villagra), Quinto (Cistué y Galdeano) y Santo Domingo (Montemayor y Palacios).

b. El número de audiencias indianas en las que sirvieron fue como sigue: tan solo una, en un caso (Alonso de Villagra en México); dos audiencias, cuatro de los ministros (Montemayor en Santo Domingo y México, Andreu en Guatemala y México, Moya en Guadalajara y México, y Martínez en Aragón en Caracas y México); y tres audiencias, los tres magistrados restantes (Palacios en Santo Domingo, Guadalajara y México; Cistué en Quito, Guatemala y México, y Galdeano en Quito, Lima y México). El Tribunal de la capital novohispana fue, por lo tanto, la última Audiencia de Indias en que (por fallecimiento, por jubilación o por promoción) prestaron sus servicios todos ellos.

c. Por lo que se refiere a las distintas plazas desempeñadas en dichos tribunales fueron las siguientes: en las demás audiencias indianas (excluida la de México): oidor, cinco de los ocho magistrados (Montemayor en Santo Domingo, Palacios en Santo Domingo y Gua-

dalajara, Andreu en Guatemala, Moya en Guadalajara, y Martínez en Aragón en Caracas); alcalde del crimen, ninguno; fiscal, dos de ellos (Cistué en Quito y Guatemala, y Galdeano en Quito y Lima). Ya en la Audiencia de México, fueron: oidores, todos excepto uno (Palacios); alcaldes del crimen, dos (Cistué y Martínez de Aragón); y fiscales, otros dos (Palacios y Andreu).

E. De acuerdo con los datos contenidos en estos apuntes biográficos, cuatro de nuestros juristas formados en la Universidad de Huesca terminaron su carrera administrativa en sus importantes empleos como oidores de la Audiencia de México. Montemayor (quien, jubilado, regresó a España), Andreu (del que sólo me consta que cesó allí), y Galdeano y Moya (los cuales fallecieron en el desempeño del oficio).

Los cuatro restantes, y señaladamente tres de ellos, alcanzaron desde su destino novohispano una promoción profesional del mayor relieve y que culminaría en la Corte, en plazas de la Administración Central de la Monarquía: Alonso de Villagra fue consejero de Indias en el reinado de Felipe III; Palacios —después de haber sido ministro del Consejo de Hacienda— pasó primero a fiscal y más tarde a consejero de Indias, con Felipe V; Cistué, igualmente fiscal y después consejero de Indias, designado por Carlos III; por último Martínez de Aragón, que al dejar la Nueva España sirvió como auditor en la Capitanía General de la isla de Cuba, se vio recompensado con el nombramiento de ministro honorario del Consejo de Guerra, ya en el reinado de Fernando VII.

II

APUNTES BIOGRÁFICOS

1. *Don Francisco Alonso de Villagra, oidor de la audiencia de México en 1591*

El ilustre jurista castellano don Francisco Alonso de Villagra, nacido en la villa de Aguilar de Campos, entonces en el obispado de León y en la actual provincia de Valladolid,⁵ en o hacia el año 1550,

⁵ Archivo Histórico Provincial de Huesca (en adelante, AHPH), fondo Universidad, lib. 19. También Alcocer y Rivera, en el lugar referido en la nota 6, señalan como localidad de nacimiento de D. Francisco Alonso de Villagra la villa de Aguilar de Campos. Así, pues, parece que no era natural de Aguilar de Campos (en la actual provincia de Palencia), en contra de lo que indica Arco, Ricardo del, *Memorias de la Universidad de Huesca*, Zaragoza, 1912, t. I, p. 182.

recibió una parte de su formación académica en la antigua Universidad oscense. Habiendo realizado sus primeros estudios en Medina de Ríoseco,⁶ pasó seguidamente a la Universidad de Salamanca, donde alcanzó el grado de bachiller en cánones, y de allí a la de Huesca, en la que se graduó de bachiller en leyes —para lo cual se le conmutó un año de lectura que ya tenía y se le dispensó otro año— el día 29 de diciembre de 1579.⁷

Unos meses antes, el 10 de mayo de 1579, había obtenido el bachiller Villagra —teniendo veintinueve años de edad— el ingreso como colegial en el Mayor de la Santa Cruz, de Valladolid. Ya establecido en esta ciudad, el 9 de enero de 1580 —transcurridos once días desde su graduación en la Universidad de Huesca— incorporó en la de Valladolid su título de bachiller en leyes, y en el año siguiente, el 20 de agosto de 1581, obtuvo allí el grado de licenciado en cánones. Se dedicó durante más de diez años al ejercicio de la actividad docente: profesor sustituto de la cátedra de vísperas de leyes en enero de 1580 y catedrático de código el 3 de junio de 1583, fue rector de la Universidad de Valladolid durante el bienio 1586-1587, así como también, más tarde, rector del Colegio Mayor de la Santa Cruz, y vicescanciller de la Universidad vallisoletana hasta su renuncia el 7 de mayo de 1591.⁸

Éste de 1591 fue el año en el que se iniciaría la incorporación de don Francisco Alonso de Villagra a las tareas de la administración indiana. En el mes de julio de dicho año, en efecto, se consideró su empleo inmediato en la gestión de los asuntos del Nuevo Mundo,⁹ y el 18 de diciembre del mismo 1591 fue nombrado para su primer destino transoceánico: oidor de la Audiencia de México.¹⁰ Cuatro meses más tarde, el 22 de abril de 1592, el licenciado Villagra presentaba al claustro universitario la petición de que se le permitiera graduarse de doctor en cualquier universidad, "sin embargo del juramento prestado de hacerlo en la de Valladolid", solicitud a la cual se accedió.¹¹ No he podido averiguar, con todo, ni dónde ni cuándo se llevó a cabo su doctoramiento. En la documentación utilizada se le llama to-

⁶ Alcocer, Mariano y Saturnino Rivera, *Historia de la Universidad de Valladolid. Biobibliografías de juristas notables*, Valladolid, 1924, p. 24.

⁷ AHPH, Universidad, lib. 19.

⁸ Alcocer y Rivera, *op. cit.*, p. 24.

⁹ *Loc. cit.* en la nota 8.

¹⁰ Schäfer, Ernesto, *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, Sevilla, 1947, tomo II, p. 453.

¹¹ Alcocer y Rivera, *op. cit.*, p. 24.

davía licenciado el 18 de diciembre de 1591,¹² y desde luego lo sería aún —como se acaba de indicar— el 22 de abril de 1592; el 10 de junio de 1604 se le menciona ya con el título de doctor.¹³

No obstante su nombramiento como oidor de la Audiencia de la capital novohispana, de fecha 18 de diciembre de 1591, Villagra permanecía en Valladolid, al parecer, en el año 1594, y participó en un certamen con motivo de las fiestas celebradas en dicha ciudad “por la traída de la reliquia de San Benito”.¹⁴ A continuación, por fin, pasó a las Indias “por este tiempo”, designado visitador de la Audiencia de Santo Domingo,¹⁵ y es de creer que se haría cargo seguidamente de su plaza togada en la Audiencia de México, en la cual no cesaría —por pase a otro destino más elevado— hasta el 1 de mayo de 1605.¹⁶

Con anterioridad a esa fecha fue consultado por la Cámara de Indias, en dos ocasiones, para el desempeño de otras tantas presidencias en el Nuevo Mundo. Se le propuso para presidente de la Audiencia de Charcas en consulta datada en Valladolid el 11 de septiembre de 1602,¹⁷ y para presidente del Nuevo Reino de Granada en consulta fechada en la misma ciudad el 12 de octubre de 1603.¹⁸

El destino más elevado al que acabo de referirme más arriba, y que significaría la culminación de la carrera administrativa de Alonso de Villagra, fue su promoción a una plaza de ministro del Consejo de Indias en junio de 1604;¹⁹ nombrado consejero el día 10 de dichos mes y año, tomaría posesión de este puesto el 17 de octubre de 1605.²⁰ Apenas podría ejercerlo durante escasamente dos años: el doctor don Francisco Alonso de Villagra —bachiller en leyes por la Universidad de Huesca y licenciado en cánones por la de Valla-

¹² Schäfer, *op. cit.*, t. II, p. 453.

¹³ *Id.*, t. I, p. 357.

¹⁴ Alcocer y Rivera, *op. cit.*, p. 24.

¹⁵ *Id.*, p. 26.

¹⁶ Schäfer, *op. cit.*, t. II, p. 453.

¹⁷ Archivo General de Indias (en adelante AGI), Charcas, leg. 1, núm. 169; Heredia Herrera, Antonia, Javier Rubiales Torrejón y María Dolores Vargas-Zúñiga, *Catálogo de las consultas del Consejo de Indias (1600-1604)*, Sevilla, 1983, p. 235.

¹⁸ AGI, Santa Fe, leg. 1, núm. 273. *Catálogo de las consultas del Consejo de Indias (1600-1604)*, pp. 358-359.

¹⁹ Alcocer y Rivera, *op. cit.*, p. 26.

²⁰ Schäfer, *op. cit.*, t. I, p. 357.

dolid, antiguo oidor de la Audiencia de México y consejero de Indias— falleció el día 19 de marzo de 1607.²¹

2. *Don Juan Francisco de Montemayor Córdoba de Cuenca, oidor de la audiencia de México en 1654*

La personalidad, ciertamente notable —y mejor conocida, por lo tanto, aunque todavía con diversas lagunas, pese a todo—, del aragonés Montemayor de Cuenca (probablemente el más ilustre y de obra más duradera, junto con don Prudencio Antonio de Palacios, de los juristas incluidos en el presente trabajo) en modo alguno podía quedar al margen de estas notas relativas a los ministros superiores de la Audiencia de México que recibieron su formación académica, en todo o en parte, en la extinguida Universidad de Huesca. Voy a limitarme aquí, sin embargo, a hacer algunas someras indicaciones —sin entrar a ocuparme ahora de su producción literaria, sobre la cual se viene escribiendo y dando noticias desde hace mucho tiempo—²² acerca de su biografía personal y profesional, aspectos todos ellos tratados ya por diversos autores, entre los que considero de justicia mencionar en primer término al profesor Ismael Sánchez Bella,²³ tanto historiadores del derecho²⁴ como especialistas de otras materias.²⁵

²¹ *Loc. cit.*, nota 20.

²² Así, por ejemplo, véase Latassa y Ortín, Félix de, *Biblioteca Nueva de los escritores aragoneses...*, Pamplona, 1799, t. III, p. 627, voz "Córdoba de Cuenca",

²³ Sánchez Bella, Ismael, "Publicación de los 'Sumarios' de Aguiar (1628) y su utilización en España e Indias", en *Justicia, sociedad y economía en la América española*, Valladolid, 1983, pp. 165-196; especialmente pp. 177-185, "Montemayor de Cuenca: datos biográficos y producción literaria".

²⁴ En diferentes trabajos monográficos de otros historiadores del Derecho, así como en algunas exposiciones de conjunto de nuestra materia, se contienen noticias y referencias sobre la vida, la actividad profesional y la obra de Montemayor. Tan sólo aludiré aquí, a título de ejemplo, a los artículos y los libros de los profesores Alfonso García-Gallo, Ismael Sánchez Bella —aparte del estudio ya citado—, Jesús Lalinde Abadía, Antonio Pérez Martín, etc., cuyo seguro conocimiento por los especialistas me exime de reproducir ahora su referencia completa. De publicación más reciente, véase también Bernardino Bravo Lira, "El Derecho indiano y sus raíces europeas: Derecho común y propio de Castilla", en *Anuario de Historia del Derecho Español*, Madrid, núm. 58, pp. 5-80, e igualmente Bravo Lira, Bernardino, "El derecho común en Ultramar. Autores y obras jurídicas de la época del barroco en Hispanoamérica", en *Ius Commune. Zeitschrift für Europäische Rechtsgeschichte*, Frankfurt, núm. XV, 1988, pp. 1-42.

²⁵ Me refiero, entre otros autores, a los siguientes: Gil Pujol, Javier, "La proyección extrarregional de la clase dirigente aragonesa", en *Historia social de la Administración española. Estudios sobre los siglos XVII y XVIII*, Barcelona, 1980,

Todas las fuentes utilizables²⁶ nos hacen saber que don Juan Francisco de Montemayor fue natural del reino de Aragón, nacido en el lugar de Laluenga —en la actual provincia de Huesca y partido judicial de Barbastro— en el año 1620,²⁷ en el seno de una familia distinguida, así como que era señor de Alfocea.²⁸ Es igualmente unánime la afirmación de que cursó los estudios de derecho en la antigua Universidad oscense, en cuya Facultad de Leyes se graduaría hacia el año 1640; pero no se ha encontrado todavía, según mis noticias actuales, la referencia exacta de sus grados de bachiller, licenciado o doctor en dicho Estudio general sertoriano,²⁹ si bien me parece que es preciso no descartar del todo algunas hipótesis más o menos razonables a este respecto, como la del hallazgo³⁰ de un Juan Nadal de Cuenca —al parecer, nacido en Laluenga— que obtuvo el grado de bachiller en Leyes el día 24 de abril de 1637.³¹ La modificación, agregación o supresión de nombres y apellidos, y la utilización distinta o alternativa de unos y otros, no es fenómeno desconocido ni era entonces inusual, por diferentes razones y especialmente entre personas de condición social distinguida o nobiliaria,³² y no resulta imposible

pp. 21-64; Conte Oliveros, Jesús, *Personajes y escritores de Huesca y provincia*, Zaragoza, 1981, p. 118; Solano Camón, Enrique, voz "Montemayor y Córdoba de Cuenca, Juan Francisco de", en *Gran Enciclopedia Aragonesa*, t. IX, p. 2321; VV.AA., *Los aragoneses y el Nuevo Mundo*, Zaragoza, 1986, p. 114.

²⁶ Hago constar aquí, para evitar repeticiones enojosas, que, con carácter general y salvo que se indique expresamente otra cosa, se trata de las citadas en las anteriores notas 23, 24 y 25, de las cuales tomo ordinariamente la información contenida en el texto.

²⁷ Acaso nos falta, ya para siempre, la que debería ser la fuente fundamental y definitiva para corroborar esos extremos, que tenemos que dar así por seguros. Tengo entendido que (una vez más) no se conservan en el Archivo Parroquial de Laluenga los libros sacramentales correspondientes a esa fecha, en los que habría de contenerse la noticia de su nacimiento y su bautismo.

²⁸ Pequeña localidad situada junto al río Ebro, muy próxima a la ciudad de Zaragoza y actualmente integrada en su extensísimo término municipal.

²⁹ Para los últimos años del siglo XVI se conoce la presencia en la Universidad de Huesca de un Cristóbal de Montemayor (acaso pariente de nuestro don Juan Francisco), que intervino en un bachilleramiento en la Facultad de Cánones en 1593. Véase Archo, *Memorias de la Universidad de Huesca*, t. I, p. 119.

³⁰ Del cual me da noticia mi discípulo y excelente colaborador José María Lahoz Finestres, a cuya detallada investigación en curso sobre la enseñanza del derecho en la antigua Universidad en Huesca me he referido en la nota 1 de este trabajo.

³¹ AHPH, fondo Universidad, doc. núm. 186.

³² Véase, por ejemplo (para el caso de la familia de Diego de Encinas), García-Gallo, Alfonso, "El Censual de Encinas", en *Los orígenes españoles de las instituciones americanas. Estudios de derecho indiano*, Madrid, 1987, p. 141, nota 21.

que este Juan Nadal de Cuenca, nacido en Laluega y bachiller en leyes por Huesca en 1637, fuera el propio Juan Francisco de Montemayor Córdoba de Cuenca. Espero que algún día podremos saberlo.

Sea como sea, es lo cierto que se le menciona con el título de doctor por los años 1646 y 1648, por ejemplo,³³ o indistintamente como licenciado y como doctor por los años 1649 y 1654.³⁴ Y en relación con el ejercicio de su actividad profesional en diferentes puestos de la administración de la monarquía, por esos años desempeñaba o había desempeñado ya Montemayor algunos cometidos de no escasa entidad, tales como los de juez de encuestas del reino de Aragón —se dice que en 1642— y auditor general del ejército, al parecer en tres ocasiones. Estaba muy próxima ya la promoción de este jurista aragonés a muy elevadas responsabilidades en la administración indiana.

Aunque no pueda entrar aquí —por razones obvias— en la compleja materia de la reserva de oficios en Indias para naturales del reino de Aragón, sí habré de referirme con toda brevedad, sin embargo, a la circunstancia peculiarísima que determinó el acceso del doctor don Juan Francisco Montemayor de Cuenca a la que fue su primera Audiencia en el Nuevo Mundo: la de Santo Domingo. En virtud de aquel fuero de reserva de las Cortes aragonesas celebradas en Zaragoza en 1646, el rey Felipe IV había nombrado para una plaza togada de dicha Audiencia dominicana al doctor don Domingo Caverni —natural aragonés, nacido en la ciudad de Barbastro—, quien en 1648 solicitó y obtuvo del monarca —contra el parecer de los ministros del Consejo y Cámara de Indias— que el puesto se adjudicara a don Juan Francisco. Quería Caverni retirarse a Barbastro, por causa de su quebrantada salud, e intentaba casar a una hija suya con nuestro Montemayor.³⁵

Don Juan Francisco de Montemayor de Cuenca, en suma, fue designado oidor supernumerario de la Audiencia de Santo Domingo el 30 de marzo de 1649, y en la titularidad y el ejercicio de esa plaza se mantuvo durante algo más de cinco años, hasta muy avanzado el de 1654, en que se le promovió al tribunal de la capital novohispana.³⁶

³³ Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, leg. 1359, doc. núm. 53, y leg. 1365; Archivo General de Indias, Indiferente General, leg. 736; etcétera.

³⁴ Schäfer, *El Consejo de Indias*, t. II, pp. 447 y 456.

³⁵ De estas interesantísimas cuestiones se ocupa detenidamente mi discípulo el profesor José María Pérez Collados. Véase lo dicho en las notas 2 y 3.

³⁶ Schäfer, *El Consejo de Indias*, t. II, p. 447.

Luego de diversas vicisitudes y actividades, de las que se da noticia en los apuntes bibliográficos ya citados³⁷ y en cuya narración no es posible detenerse en estas páginas, Montemayor fue ascendido "por méritos de guerra", con fecha 22 de septiembre de 1654, a oidor supernumerario de la Audiencia de México, en la cual ocuparía más tarde plaza de oidor numerario. Después de muchos años de servicios, el 3 de julio de 1677 se le otorgó licencia para regresar a España, si bien permaneció todavía durante algún tiempo en el Nuevo Mundo, y alcanzó la jubilación el 22 de octubre de 1682.³⁸ Ya de vuelta en Aragón, en fin, falleció en la ciudad de Huesca —en cuya Universidad se había formado tan ilustre jurista aragonés, magistrado en la Nueva España— el día 21 de agosto de 1685. Su cadáver fue depositado en la iglesia del Carmen de la Observancia, en dicha ciudad, y transcurrirían más de quince años hasta que, en 1701, se pudiera cumplir su deseo de recibir sepultura definitiva en su Señorío de Alfocea, junto a Zaragoza, donde había erigido y dotado una iglesia bajo la advocación de la purísima concepción de Nuestra Señora.

3. *Don Prudencio Antonio de Palacios y Santander, fiscal de la Audiencia de México en 1723*

Como he señalado en el caso anterior acerca del aragonés Montemayor de Cuenca, también la figura del castellano don Prudencio Antonio de Palacios —sus actividades profesionales, su obra— es, de cuantos incluyo en esta aportación, una de las que resultan mejor conocidas ya, a partir de la publicación reciente de noticias y apuntes biográficos diversos,³⁹ debidos buena parte de ellos a la profesora Beatriz Bernal.⁴⁰ Considero, sin perjuicio de lo anterior, que no puedo

³⁷ Véase su relato en los trabajos mencionados en las notas 23, 24 y 25.

³⁸ Schäfer, *El Consejo de Indias*, t. II, p. 456.

³⁹ Además del importante y bien conocido estudio monográfico del profesor Sánchez Bella, Ismael, "Los comentarios a las Leyes de Indias" en *Anuario de Historia del Derecho Español*, Madrid, 1954, núm. 24, pp. 381-541, que contiene numerosos datos sobre la vida y la obra de Palacios, y otras aportaciones de los historiadores del derecho, me refiero ahora especialmente a Burkholder, Mark A., y D. S. Chandler, *De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audiencias de América. 1687-1808*, México, 1984 (en las pp. 64 nota 36, 106 nota 224, 250-251, 334-335, 404-405 y 434-435), trad. de Roberto Gómez Ciriza. También, Gómez Gómez, Amalia, *Las visitas de la Real Audiencia novohispana en el reinado de Felipe V (1710-1733)*, Sevilla, 1979 (en las pp. 107 y ss.).

⁴⁰ Bernal, Beatriz, "Exégesis del Libro II de las Notas de la Recopilación de Leyes de Indias de Prudencio Antonio de Palacios", en *Memoria del IV Congreso*

dejarle fuera de esta nota biográfica colectiva sobre juristas formados en la antigua Universidad de Huesca que fueron ministros de la Audiencia de México, dado que ambas circunstancias concurren en nuestro personaje; pero he de limitarme a exponer brevemente los rasgos fundamentales de la vida y el ejercicio profesional de este magistrado, junto con algunas otras cuestiones —tal vez de escaso relieve— en relación con aspectos menos o nada tratados hasta ahora.

Sabemos ya⁴¹ que don Prudencio Antonio de Palacios era natural de Castilla, puesto que nació en la ciudad de Logroño, en La Rioja, en el último tercio del siglo XVII: en o hacia el año 1683, o con mayor precisión en el mes de mayo de 1682. Formó parte de un grupo familiar⁴² de condición social distinguida o nobiliaria, consistente quizás en esa situación que en España se ha llamado en ocasiones “la hidalguía igualitaria de los pueblos del Norte”, en este caso demostrada o reconocida del modo más oficial un tanto tardíamente.⁴³

Internacional de Historia del Derecho Indiano, México, 1976, pp. 97-114 (con Noticias biográficas...” en las pp. 99-102); Palacios, Prudencio Antonio de, *Notas a la Recopilación de Leyes de Indias*, México, 1979 (en las pp. 10-14); Bernal, Beatriz, “La literatura jurídica práctica en torno a los derechos castellano e Indiano. Siglos XVI al XVIII”, en *Estudios jurídicos en honor de Alberto Vázquez del Mercado*, México, 1982, pp. 89-114 (en la p. 110 y nota 90); Bernal, Beatriz, “Las Leyes de Indias a la luz de dos comentaristas novohispanos del XVIII”, en *Revista Chilena de Historia del Derecho*, Santiago de Chile, núm. 9, 1983, pp. 325-354 (en las pp. 341-344).

⁴¹ Con objeto de no incurrir constantemente en repeticiones, me apresuro a declarar ahora que —salvo indicación expresa de otra procedencia— mi información se basa en los trabajos citados en las notas 39 y 40. Tan sólo cuando me parece necesario apartarme de ellos, o bien utilizar, poner en relación y contrastar fuentes diversas, lo hago constar así.

⁴² Era hijo de D. Manuel de Palacios y Herreros, nacido en la ciudad de Nájera (La Rioja) y originario de Briviesca (Burgos), y de D^a María de Santander y Pérez, nacida en Logroño. Fueron sus abuelos paternos D. Mateo de Palacios y Carranza, natural de Briviesca, y D^a Isabel de Herreros García, nacida en Arenzana de Arriba (La Rioja), y sus abuelos maternos, D. Lázaro de Santander, nacido en Lardero (La Rioja), y D^a María Pérez Fernández, natural de Logroño. Véase Válgoma, Dalmiro de la, y el barón de Finestrat, *Real compañía de guardias marinas y colegio naval. Catálogo de pruebas de caballeros aspirantes*, Madrid, 1946, t. IV, p. 161, y Lohmann Villena, Guillermo, *Los americanos en las órdenes nobiliarias (1529-1900)*, Madrid, 1947, t. II, p. 394.

⁴³ Ya con D. Prudencio Antonio establecido en el Nuevo Mundo, o al menos por el tiempo de su desplazamiento allí, su padre (el citado D. Manuel de Palacios y Herreros, vecino de Logroño) obtuvo en 1713 la declaración de hidalguía en la Real Cancillería de Valladolid. Véase Válgoma y Finestrat, *Real compañía de guardias marinas...*, t. IV, p. 162, y Basanta de la Riva, Alfredo, *Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Sala de los Hijosdalgo. Catálogo de todos sus pleitos, expedientes y cobranzas*, 2^a ed., Madrid, 1956, t. III, p. 52. También nuestro bio-

Un asunto no esclarecido del todo todavía es el de la adquisición de su formación académica y de su titulación universitaria. Aunque, como se sabe, iniciara o cursara los estudios de derecho en Aragón, en la extinguida Universidad de Huesca —lo cual no es nada insólito, desde luego, y menos aún tratándose de un castellano riojano—, es lo cierto que no se encuentra por ahora ninguna referencia concreta de su estancia o de su graduación en ese Centro, que se produciría, en todo caso, alrededor del año 1700. De allí habría pasado después a la Universidad de Salamanca, donde ostentaría el grado de bachiller con el cual se suele mencionarle.⁴⁴ En alguna ocasión, ya muy tarde, se le atribuye también el título de licenciado,⁴⁵ sin que se sepa —sin que yo sepa, mejor dicho— ni dónde ni cuándo pudiera haberlo conseguido. Seguiremos atentamente cualquier posible descubrimiento en este sentido.

A continuación de sus estudios, y una vez fuera de la universidad (la de Huesca y la de Salamanca), le llegaría el ejercicio profesional extrauniversitario, ya que parece que no practicó ninguna actividad docente. Con anterioridad a su desplazamiento al Nuevo Mundo, hasta el año 1713 por lo tanto, ejerció su profesión de letrado ante los tribunales, como —en expresión coetánea— abogado de los reales consejos.⁴⁶

El periodo de 1713 a 1718 o 1720, de conformidad con las noticias y los apuntes biográficos de que se dispone —Amalia Gómez, Burkholder y Chandler, Beatriz Bernal—, resulta todavía un poco confuso en cuanto a las primeras actividades profesionales de nuestro personaje en las Indias, que habrían sido las siguientes: teniente general

grafiado pondría de manifiesto la nobleza de su nacimiento y su linaje cuando ingresó, ya casi en la culminación de su carrera profesional, como Caballero de la Orden de Calatrava.

⁴⁴ Burkholder y Chandler, *De la impotencia a la autoridad*, pp. 250, 334, 404 y 434; Bernal, "Las Leyes de Indias a la luz de dos comentaristas novohispanos del XVIII", p. 341.

⁴⁵ Así, ya para el año 1741, en relación con su nombramiento como Consejero de Indias, o bien en 1795 (transcurridos más de cuarenta años de su fallecimiento) en el expediente para el ingreso de su hijo D. Vicente Manuel de Palacios y López de Cangas, de casi setenta años de edad entonces, como Caballero pensionista de la Orden de Carlos III. Véase Gildas Bernard, *Le Secrétariat d'État et le Conseil espagnol des Indes (1700-1808)*, Genève-Paris, 1972, p. 218, y Lohmann Villena, *Los americanos en las Órdenes nobiliarias*, t. II, p. 393, respectivamente.

⁴⁶ Burkholder y Chandler, *De la impotencia a la autoridad...*, pp. 250, 335, 405 y 435; Bernal, "Las Leyes de Indias a la luz de dos comentaristas novohispanos del siglo XVIII", p. 341.

y auditor de guerra, interinamente, en La Habana (Cuba) en 1713 (Gómez, Bernal); pesquisidor de los oficiales reales, también en La Habana, hasta 1716 (Gómez); auditor y asesor de los presidios de la isla Española (Palacios en sus *Notas*, Bernal); teniente asesor, en La Española, y más tarde, en 1713, oidor supernumerario de la Audiencia de Santo Domingo (Burkholder y Chandler); visitador y pesquisidor de los oficiales reales de México en 1716-17-18 (Gómez, Bernal); y, por fin, oidor de la Audiencia de Guadalajara, en Nueva Galicia, en 1720 y durante aproximadamente tres años (Burkholder y Chandler, Bernal).

Durante esta última fase de su actividad profesional, por cierto, don Prudencio Antonio de Palacios iba a contraer matrimonio, que se celebró en la iglesia catedral de la ciudad de Santiago de Cuba, el 23 de enero de 1722, con la peninsular doña Ana Jacoba López de Cangas y Martín de Gavilanes, de ilustre familia leonesa y berciana.⁴⁷ De esta unión creo que nacieron, según las noticias de que puedo disponer en este momento, al menos tres hijos varones, todos en la ciudad de México, en cuya Audiencia prestaba ya sus servicios nuestro biografiado. Puesto que ignoro la fecha de nacimiento de dos de ellos, voy a presentar los datos que poseo (por si a alguien pudiera resultar de utilidad) del modo siguiente:

Don Vicente Manuel de Palacios y López de Cangas, nacido en la capital de la Nueva España el día 26 de octubre de 1726 y bautizado en su iglesia catedral el 3 de noviembre siguiente. Consta como colegial del de San Antonio de Portacoeli, de Sigüenza, en 1746.⁴⁸ Fue comisario real de guerra y marina con título expedido en 1776, era comisario de guerra de La Coruña en 1785, así como, más tarde,

⁴⁷ Nacida en la ciudad de Cádiz, y bautizada en su Sagrario el día 30 de julio de 1706. Era hija de D. Mateo Antonio López de Cangas y Pardo Villazur, nacido en Villafranca del Bierzo (León) y bautizado allí en la Parroquia de San Nicolás el 7 de octubre de 1673, que fue coronel de los reales ejércitos, sargento mayor del regimiento de infantería española, y gobernador y capitán a guerra de la ciudad de Santiago de Cuba, y de D^a María Antonia Martín de Gavilanes y Palmir, nacida en Valencia (la cual residía en 1724 en la ciudad de México, donde otorgó poder para testar el 20 de febrero de dicho año 1724 ante José de Anaya), quienes habían contraído matrimonio en Madrid, Parroquia de San Martín, el 24 de enero de 1704. Véase Válgoma y Díaz Varela, Dalmiro de la, *La nobleza de León en la Orden de Carlos III*, Madrid, 1946, pp. 146-149; Válgoma y Finestrat, *Real compañía de guardias marinas...*, t. IV, p. 161; Lohmann Villena, *Los americanos en las Órdenes nobiliarias*, t. II, pp. 393-394.

⁴⁸ Rújula y de Ochotorena, José de, *Índice de los colegiales del Mayór de San Ildefonso y Menores de Alcalá*, Madrid, 1946, p. 614.

comisario ordenador de marina y contador general en el departamento de El Ferrol, y caballero pensionista de la Orden de Carlos III por real decreto de 17 de diciembre de 1793, con pruebas aprobadas el 27 de agosto de 1795, exp. núm. 898.⁴⁹ Casado y con sucesión.⁵⁰

Don Prudencio de Palacios y López de Cangas, nacido igualmente en la ciudad de México. Consta también como colegial del de San Antonio de Portacoeli, de Sigüenza, y en la Academia de Santa María, de la Universidad de Alcalá de Henares, por el año 1753.⁵¹

Don José de Palacios y López de Cangas, que nació —como sus hermanos— en la ciudad de México. Ingresó en la Real Compañía de Guardias Marinas en 1754.⁵²

Volviendo otra vez al discurso anterior, de su ocupación como oidor de la Audiencia de Guadalajara, en Nueva Galicia, desde el año 1720, pasaría don Prudencio Antonio de Palacios a la Audiencia de México en 1723. Nombrado en primer lugar fiscal del crimen, se hizo cargo también de la plaza de fiscal de lo civil desde el 23 de diciembre del propio año 1723; desempeñó, pues, ambas fiscalías durante aproximadamente un año hasta que fue sustituido en la del crimen, el 27 de noviembre de 1724, por el licenciado don Ambrosio Tomás de Santaella y Melgarejo, quedando Palacios en adelante en la plaza de fiscal de lo civil.⁵³ Al cabo de un decenio de trabajo en la Audiencia de la capital novohispana, y tras el oportuno juicio de residencia, regresaría finalmente a la metrópoli en 1735,⁵⁴ ascendido a un destino en la administración central de la monarquía.

⁴⁹ Archivo Histórico Nacional, *Índice de pruebas de los caballeros de la real y distinguida Orden Española de Carlos III desde su institución hasta el año 1847*, Madrid, 1904, p. 133; Válgoma, *La nobleza de León en la Orden de Carlos III*, p. 146; Válgoma y Finestrat, *Real compañía de guardias marinas*, t. IV, pp. 161-162; Lohmann Villena, *Los americanos en las órdenes nobiliarias*, t. II, p. 393.

⁵⁰ De su matrimonio con D^a María Felipa del Tenre y Lee —natural de Farmer (Inglaterra) e hija de D. Juan Bautista del Tenre y Stappen o Steasins, que fue ayudante cirujano mayor del departamento marítimo del Ferrol, y de D^a María Lee y Shais— nació en 1770 en San Fernando de Esteiro, Ferrol (Galicia) D. Vicente de Palacios y del Tenre, que ingresó en la real armada y a quien se formó asiento de guardia marina en la compañía de El Ferrol el 18 de octubre de 1785. Válgoma y Finestrat, *Real compañía de guardias marinas*, t. IV, pp. 161-162.

⁵¹ Rujula, *Índice de los colegiales*, p. 614.

⁵² Atienza, Julio de, *Nobiliario español*, Madrid, 1959, p. 603.

⁵³ AGI, México, leg. 792; Bernal, "Exégesis del Libro II de las Notas", pp. 99-100.

⁵⁴ Bernal, "Las Leyes de Indias a la luz de dos comentaristas novohispanos del XVIII", p. 343.

Promovido entonces a una plaza de ministro en el Consejo de Hacienda (recuérdese su experiencia en esa materia tanto en Cuba como en la Nueva España), fue requerido muy pronto de nuevo, sin embargo, para integrarse —en este caso, en la Corte— a la dirección y la gestión de los asuntos del Nuevo Mundo. El 28 de enero de 1738, en efecto, se le nombró fiscal del Consejo de Indias para la parte del Perú, y en esa actividad se mantendría hasta la culminación de su carrera administrativa en 1741.⁵⁵ En el mismo año de su promoción a la fiscalía del Consejo de Indias, es decir: en 1738, ingresó don Prudencio Antonio como caballero de la Orden de Calatrava.⁵⁶

Esa culminación de su carrera profesional a la que me refiero fue, obviamente, su designación como consejero de Indias el 4 de noviembre de 1741, con antigüedad desde ese día y la promesa de obtener la primera plaza que quedara vacante. Alcanzó la propiedad de este último y elevadísimo empleo —sucediendo a don Martín de Lardizábal— el 28 de marzo de 1744.⁵⁷

Don Prudencio Antonio de Palacios y su mujer, doña Ana Jacoba López de Cangas, otorgaron testamento mancomunado en Madrid, ante Joaquín de Becerreira y Quiroga, el 14 de mayo de 1747.⁵⁸ Finalmente, nuestro ilustre biografiado —antiguo estudiante de las universidades de Huesca y Salamanca, fiscal de la Audiencia de México, consejero de Indias— falleció el 13 de junio de 1753, según se anunciaría en la *Gaceta de Madrid* el día 19 siguiente.⁵⁹

4. Don Antonio Andreu y Ferraz, oidor de la audiencia de México en 1754

El legista y canonista aragonés don Antonio Andreu y Ferraz, nacido en la ciudad de Barbastro, en la actual provincia de Huesca,⁶⁰ hacia el año 1700, recibió su formación académica —como algún otro

⁵⁵ Bernard, *Le Secrétariat d'État et le Conseil espagnol des Indes*, p. 229.

⁵⁶ No se conserva su expediente. Su hermano entero D. José de Palacios y Santander, nacido igualmente en la ciudad de Logroño, que fue decano del Tribunal Mayor de Cuentas y superintendente general de las rentas de correos, había ingresado ya como caballero de la Orden de Calatrava en 1733. No se conserva tampoco su expediente. Véase Válgoma y Finestrat, *Real compañía de guardias marinas*, t. IV, p. 162, y Atienza, *Nobiliario español*, p. 603.

⁵⁷ Bernard, *Le Secrétariat d'État et le Conseil espagnol des Indes*, p. 218.

⁵⁸ Lohmann Villena, *Los americanos en las órdenes nobiliarias*, t. II, p. 394.

⁵⁹ Bernard, *Le Secrétariat d'État et le Conseil espagnol des Indes*, p. 218.

⁶⁰ AHPH, Universidad, leg. 39.

miembro de su familia—⁶¹ en el siempre referido Estudio general oscense. Obtuvo allí, en primer lugar, el grado de bachiller en leyes el 22 de abril de 1723, e ingresó a continuación, hacia 1725 o 1726, como colegial en el Real y Mayor de San Vicente Mártir, de la propia Universidad de Huesca. Licenciado en leyes el 9 de octubre de 1726, y doctor en la misma Facultad el día 17 de dichos mes y año,⁶² alcanzó también el grado de bachiller en cánones el 12 de abril de 1728⁶³ y fue por último, en o desde el curso 1728-1729, catedrático de decretales en su Universidad.⁶⁴

Después de este paso por la docencia universitaria en Huesca iniciaría el doctor Andreu, pocos años más tarde, el ejercicio de su actividad profesional en la administración del Nuevo Mundo, desarrollada sucesivamente en Guatemala y en México. En 1735, en efecto, en una sesión del Consejo de la Universidad oscense se leyó una carta suya, en la cual comunicaba que el rey le había nombrado "con plaza de Oydor en su Real Audiencia de Guatemala, reyno de Nueva España".⁶⁵ Este primer destino en Indias, con nombramiento fechado en Aranjuez el 11 de junio de dicho año 1735, se dice que le convirtió, además, en el oidor más joven del tribunal guatemalteco.⁶⁶

De allí sería trasladado, apenas transcurridos tres años desde su anterior designación, a la plaza de fiscal del crimen de la Audiencia de México, mediante título expedido en el Buen Retiro el día 30 de marzo de 1738.⁶⁷ Desempeñó a continuación, nombrado en 1748, el puesto de fiscal de lo civil en el mismo tribunal novohispano, y fue promovido, por último, a oidor de esta Audiencia de México en 1754.⁶⁸

⁶¹ Así, por ejemplo, su hermano el doctor don Jorge Andreu y Ferraz, igualmente natural de Barbastro, que fue Deán de la santa iglesia catedral de esa ciudad y cultivador de la historia barbastrense hacia mediados del siglo XVIII. Conte Oliveros, *Personajes y escritores de Huesca y provincia*, p. 46. Ya en el siguiente siglo XIX, don Salvador Andreu fue fiscal de la Academia Práctica de la Facultad de Cánones, establecida en la Universidad de Huesca el 30 de diciembre de 1818. Arco, *Memorias de la Universidad de Huesca*, t. I, p. 65.

⁶² AHPH, Universidad, leg. 39.

⁶³ AHPH, Universidad, leg. 22, núm. 8.

⁶⁴ AHPH, Universidad, libros de sumas del Consejo.

⁶⁵ AHPH, Universidad, leg. 22, súm. 16.

⁶⁶ Burkholder y Chandler, *De la impotencia a la autoridad*, p. 73 y nota 116, y pp. 258-259 y 344.

⁶⁷ Burkholder y Chandler, *De la impotencia a la autoridad*, p. 73, nota 116, y pp. 345 y 406.

⁶⁸ Burkholder y Chandler, *De la impotencia a la autoridad*, pp. 404 y 388, respectivamente.

Al parecer, en fin, don Antonio Andreu y Ferraz cesó en Indias en o hacia el año 1756.⁶⁹

5. *Don José de Cistué y Coll, oidor de la Audiencia de México en 1776*

Entre los diversos miembros de la noble familia altoaragonesa de los Cistué que estuvieron vinculados a la Universidad oscense, acaso fuera la personalidad más relevante, por su destacada trayectoria profesional, la de don José de Cistué y Coll. Nacido en la villa de Estadilla, en la actual provincia de Huesca, el 27 de diciembre de 1725,⁷⁰ recibió su formación jurídica en el referido Estudio general sertoniano, donde se graduó primero de bachiller en leyes el día 20 de abril de 1745.⁷¹ Opositó a beca de leyes e ingresó a continuación, también en 1745, como colegial en el Real y Mayor de San Vicente Mártir, de dicha Universidad de Huesca;⁷² obtuvo después allí el grado de bachiller en cánones, el 29 de octubre de 1746, e hizo su presentación como licenciado en la misma Facultad el 6 de abril de 1747.⁷³ Alcanzado igualmente el título de doctor,⁷⁴ y permaneciendo en Huesca como colegial del de San Vicente, Cistué fue nombrado por el Consejo Real, en primer lugar, sustituto de la cátedra de decreto,⁷⁵ y más tarde, el 27 de febrero de 1749, regente de la cátedra de vísperas de cánones.⁷⁶ Fue también en la Universidad oscense, al parecer, catedrático de instituta en el curso 1755-1756, y regente de la cátedra de decreto en 1756.⁷⁷

⁶⁹ Burkholder y Chandler, *De la impotencia a la autoridad*, p. 259.

⁷⁰ AHPH, leg. 345, núm. 7. Era hijo legítimo de don Francisco de Cistué y Egea y de doña Rosa Coll y Chia. Bautizado el mismo día de su nacimiento, se le impusieron los nombres de José Juan Francisco Esteban, fue su padrino don José Faustino de Cistué, abad de la iglesia parroquial de San Esteban Protomártir, de dicha villa de Estadilla.

⁷¹ AHPH, Universidad, leg. 23, núm. 9.

⁷² AHPH, leg. 345, núm. 7; Martínez Bara, José Antonio, *Archivo histórico de Huesca. Catálogo de fondos genealógicos*, Madrid, 1952, p. 63.

⁷³ AHPH, Universidad, leg. 23, núm. 9.

⁷⁴ A lo largo de su posterior actividad profesional en Indias —en las Audiencias de Quito, Guatemala y México— se le menciona indistintamente tanto con el grado de bachiller cuanto con el título de doctor. Así, por ejemplo, en Burkholder y Chandler, *De la impotencia a la autoridad*: bachiller, pp. 268 y 398; doctor, pp. 350 y 420.

⁷⁵ AHPH, Universidad, leg. 23, núm. 11.

⁷⁶ AHPH, Universidad, leg. 23, núm. 13.

⁷⁷ Su paso por la docencia universitaria como catedrático de la Universidad de

Inmediatamente después de esta brillante etapa universitaria, el doctor Cistué inició en 1758 su carrera administrativa en Indias, desarrollada sucesivamente en las Audiencia de Quito, Guatemala y México. Obtuvo el primer destino profesional en la administración hispánica del Nuevo Mundo, en efecto, con su designación para la plaza de fiscal de la Audiencia de Quito en dicho año 1758;⁷⁸ pasó de allí al puesto de fiscal de la Audiencia de Guatemala, con nombramiento fechado en 1773,⁷⁹ y se le trasladó en seguida, por último, a la Audiencia de México, de la cual fue designado alcalde del crimen en 1775, y oidor, en fin, en 1776.⁸⁰

Con este nombramiento para la importante plaza de oidor en la Audiencia de la capital novohispana no terminó ni mucho menos, sin embargo, la actividad profesional de Cistué en relación con la administración indiana, a cuyo máximo organismo central, radicado en la metrópoli, sería destinado un año más tarde. Con fecha 4 de septiembre de 1777 se le confirió el puesto de fiscal del Consejo de Indias para la parte del Perú;⁸¹ y ya casi al final de su largo ejercicio de esta plaza, por cierto, el 15 de octubre de 1787 se otorgó al fiscal Cistué autorización para votar en el Consejo.⁸² Tan sólo unos días después, el 26 de octubre del mismo año 1787, fue promovido —culminación de su carrera administrativa— a ministro del Consejo y de la Cámara de Indias.⁸³

De familia noble, como se ha indicado más arriba,⁸⁴ y siendo entonces fiscal del Consejo de Indias, el doctor Cistué resultó agraciado en 1782 con la cruz de caballero pensionista de la Orden de Carlos III,⁸⁵ y fue —en 1790, al parecer— II barón de la Menglana,⁸⁶

Huesca se menciona, por ejemplo, en Burkholder y Chandler, *De la impotencia a la autoridad*, pp. 269 y 351.

⁷⁸ Burkholder y Chandler, *De la impotencia a la autoridad*, pp. 269 y 420.

⁷⁹ Burkholder y Chandler, *De la impotencia a la autoridad*, p. 350.

⁸⁰ Burkholder y Chandler, *De la impotencia a la autoridad*, pp. 398 y 390, respectivamente.

⁸¹ Bernard, *Le Secrétariat d'État et le Conseil espagnol des Indes*, p. 229.

⁸² Bernard, *Le Secrétariat d'État et le Conseil espagnol des Indes*, pp. 194-195.

⁸³ Bernard, *Le Secrétariat d'État et le Conseil espagnol des Indes*, p. 223.

⁸⁴ Así, en la información para su ingreso en el real y mayor colegio de San Vicente Mártir de la Universidad de Huesca, en 1745, se afirma que sus ascendientes por línea paterna "han gozado y gozan, y han sido y son tenidos y reputados por caballeros e hijosdalgo de sangre y naturaleza". AHPH, Universidad, leg. 345, núm. 7.

⁸⁵ Exp. núm. 130. Archivo Histórico Nacional, *Índice... de Carlos III*, p. 42.

⁸⁶ Conte Oliveros, *Personajes y escritores de Huesca y provincia*, p. 87.

título en el cual sucedió a su hermano don Pedro de Cistué y Coll, nacido igualmente en la villa de Estadilla, que había sido creado I barón de la Menglana el 15 de diciembre de 1766, con real despacho de 15 de febrero de 1767,⁸⁷ y que fue caballero de campo de su majestad el rey y tesorero general de medias annatas, expolios y vacantes,⁸⁸ así como caballero supernumerario de la Orden de Carlos III en 1789.⁸⁹ El consejero y camarista de Indias —y antiguo catedrático de la Universidad de Huesca y oidor de la Audiencia de México— don José de Cistué y Coll, por último, fue jubilado “con sueldo entero” el día 4 de agosto de 1802.⁹⁰

6. *Don Joaquín de Galdeano Alonso y Mora, oidor de la Audiencia de México en 1780*

Don Joaquín de Galdeano Alonso y Mota era natural de Peralta, en Navarra,⁹¹ donde nació en o hacia el año 1740.⁹² Después de haber sido, al parecer, estudiante en Salamanca,⁹³ cursó estudios de derecho en la Universidad de Huesca, en la cual se graduó de bachiller en cánones el día 25 de abril de 1761.⁹⁴ Cuatro meses más tarde, el 29 de agosto del propio año 1761, se presentó al Consejo universitario para la colación del grado de licenciado;⁹⁵ y, en fin, ya para el siguiente curso académico 1761-1762, el 17 de octubre de dicho año 1761 fue nombrado regente de la cátedra de instituta, en la siempre referida Universidad de Huesca.⁹⁶

⁸⁷ Atienza, *Nobiliario español*, pp. 311 y 904.

⁸⁸ Conte Oliveros, *Personajes y escritores de Huesca y provincia*, p. 87.

⁸⁹ Exp. núm. 313. Archivo Histórico Nacional, *Índice... de Carlos III*, p. 42.

⁹⁰ Bernard, *Le Secrétariat d'État et le Conseil espagnol des Indes*, pp. 223 y 229.

⁹¹ AHPH, Universidad, leg. 24, núm. 7. Fue hijo legítimo de don José Francisco de Galdeano y Prado, y de doña María Jerónima Alonso Encío y Mota Caballero. Guillermo Lohmann Villena, *Los ministros de la Audiencia de Lima en el reinado de los Borbones (1700-1821). Esquema de un estudio sobre un núcleo dirigente*, Sevilla, 1974, p. 46.

⁹² Burkholder y Chandler, *De la impotencia a la autoridad*, pp. 272, 370, 372, 390 y 420.

⁹³ Lugares citados en la nota 92.

⁹⁴ AHPH, Universidad, leg. 24, núm. 7.

⁹⁵ AHPH, Universidad, leg. 24, núm. 8. Consta con el grado académico de doctor en los lugares citados en la nota 92.

⁹⁶ AHPH, Universidad, leg. 24, núm. 8. Se le menciona como catedrático en Burkholder y Chandler, *De la impotencia a la autoridad*, pp. 273, 371, 373, 391 y 421. Véase a este respecto de la docencia universitaria lo indicado allí en las pp. 235 y 306.

A continuación de esa etapa profesional dedicada a la docencia universitaria en Aragón, Galdeano obtuvo su primer destino en la administración del Nuevo Mundo con su designación como protector de indios en el distrito de la Audiencia de Quito ⁹⁷ el 31 de marzo de 1767.⁹⁸ De ese oficio fue promovido seis años más tarde, en 1773, a la plaza de fiscal del propio tribunal quiteño, de donde pasaría sucesivamente a la Audiencia de Lima —en la que desempeñó ambas fiscalías— en 1778, y a la de México —de la cual fue oidor— en 1780.⁹⁹

Nombrado fiscal de la Audiencia de Quito con fecha 4 de abril de 1773, y seguidamente fiscal de lo civil de la Audiencia de Lima el 16 de febrero de 1778, tomó posesión de esta última plaza el 28 de septiembre del mismo año; después resultó suspendido en sus funciones por el visitador general Areche y trasladado, por ello, a un nuevo destino.¹⁰⁰ Fue éste, por último, el ya indicado de oidor de la Audiencia de México, fechado el 20 de septiembre de 1780.¹⁰¹ Antes de salir hacia la capital de la Nueva España, cuando tenía ya unos cuarenta años de edad, contrajo matrimonio con una natural del distrito de la Audiencia limeña.¹⁰² El oidor don Joaquín de Galdeano, en fin, falleció en México el 11 de diciembre de 1786.¹⁰³

7. Don José de Moya, oidor de la Audiencia de México en 1787

El jurista aragonés don José de Moya, nacido en la ciudad de Borja, en la actual provincia de Zaragoza,¹⁰⁴ en o hacia el año 1725,¹⁰⁵ cursó los estudios de derecho en la Universidad de Huesca, donde

⁹⁷ Burkholder y Chandler, *De la impotencia a la autoridad*, pp. 273 y 421.

⁹⁸ Protector fiscal de los naturales. Lohmann Villena, *Los ministros de la Audiencia de Lima*, p. 46.

⁹⁹ Burkholder y Chandler, *De la impotencia a la autoridad*, pp. 273, 370, 372, 390 y 420.

¹⁰⁰ Lohmann Villena, *Los ministros de la Audiencia de Lima*, p. 46.

¹⁰¹ Lohmann Villena, *Los ministros de la Audiencia de Lima*, p. 47.

¹⁰² Burkholder y Chandler, *De la impotencia a la autoridad*, p. 273. Se trataba de doña Juana Margarita de Mendoza y de los Ríos, natural de Pisco (Perú), hija legítima del general don Joaquín de Mendoza y Ladrón de Guevara, nacido en Moquegua (Perú), y de doña Andrea de los Ríos Bérrez Miranda y Caballero, natural de Lima. El matrimonio se celebró en la parroquia limense de Santa Ana, el 21 de octubre de 1781. Lohmann Villena, *Los ministros de la Audiencia de Lima*, p. 47 y nota 153.

¹⁰³ Lohmann Villena, *Los ministros de la Audiencia de Lima*, p. 47.

¹⁰⁴ AHPH, Universidad, leg. 23, núm. 7.

¹⁰⁵ Burkholder y Chandler, *De la impotencia a la autoridad*, pp. 278, 338 y 390.

obtuvo el grado de bachiller en leyes el día 22 de abril de 1743.¹⁰⁶ Hay constancia de que, para ello, el Consejo universitario le había dispensado el quinto curso de su Facultad, así como de que fue su padrino el doctor don Mamés de Azara.¹⁰⁷

Acerca de su trayectoria profesional posterior no es mucho lo que se ha podido averiguar, si bien parece que su carrera administrativa en Indias —en Guadalajara primero y más tarde en México— comenzó tardiamente. Después de haber ejercido durante largo tiempo como abogado en Aragón, en efecto, fue designado en 1779, a los 54 años de edad, para una plaza de oidor de la Audiencia de Guadalajara, en Nueva Galicia,¹⁰⁸ en cuyo destino permanecería hasta 1787, en que alcanzó su promoción a oidor de la Audiencia de México.¹⁰⁹ Habiendo servido en ella durante unos nueve años aproximadamente, don José de Moya falleció allí en 1796.¹¹⁰

8. *Don Felipe Martínez de Aragón, oidor de la Audiencia de México en 1816*

Llamado también, a veces, don Felipe Martínez de Arguedas Aragón y Cano,¹¹¹ era natural de la villa de Archidona, obispado y actual provincia de Málaga,¹¹² donde nació el 22 de octubre de 1776.¹¹³ Cursó los estudios jurídicos en las dos universidades aragonesas de su tiempo,¹¹⁴ obteniendo el grado de bachiller en leyes —o bien en

¹⁰⁶ AHPH, Universidad, leg. 23, núm. 7.

¹⁰⁷ El doctor don Mamés de Azara y Loscertales, nacido en Barbuñales (Huesca) el 17 de mayo de 1698, bachiller en leyes por la Universidad oscense el 22 de abril de 1718 y colegial del real y mayor de San Vivente Mártir en la misma, fue allí catedrático "durante muchos años", elector en diferentes ocasiones (1723, 1733, 1734) y rector de la Universidad en 1729 y 1736. Canónigo de la santa iglesia catedral de Huesca, y vicario general y gobernador eclesiástico de aquella diócesis, ejerció finalmente en el siempre referido Estudio general oscense el eminente oficio de maestrescuela, del que tomó posesión el 3 de agosto de 1761. Véase Arco, *Memorias de la Universidad de Huesca*, t. I, pp. 159, 160, 162, 163 y 167, y Conte Oliveros, *Personajes y escritores de Huesca y provincia*, p. 47.

¹⁰⁸ Burkholder y Chandler, *De la impotencia a la autoridad*, pp. 279 y 338.

¹⁰⁹ Burkholder y Chandler, *De la impotencia a la autoridad*, p. 390.

¹¹⁰ Burkholder y Chandler, *De la impotencia a la autoridad*, p. 279.

¹¹¹ Archivo Histórico Nacional, *Índice... de Carlos III*, p. 109.

¹¹² López Bohórquez, Ali Enrique, *Los ministros de la Audiencia de Caracas (1786-1810). Caracterización de una élite burocrática del poder español en Venezuela*, Caracas, 1984, pp. 92 y 156.

¹¹³ Cadenas y Vicent, Vicente de, *Extracto de los expedientes de la Orden de Carlos 3º (1771-1847)*, t. VIII, Madrid, 1985, p. 68.

¹¹⁴ Burkholder y Chandler, *De la impotencia a la autoridad*, pp. 290, 312, 394 y 402.

leyes y en cánones— por la de Huesca, en 1799, y los de licenciado y doctor en cánones por la de Zaragoza, igualmente en dicho año 1799.¹¹⁵

Su carrera administrativa en Indias —que se desarrollaría en Caracas, México y Cuba, sucesivamente— se inició muy pronto, puesto que alcanzó su primer destino transoceánico en 1801, fue éste una plaza de oidor de la Audiencia de Caracas,¹¹⁶ cuyo título se le expidió en San Lorenzo el 11 de octubre de 1801, y de la cual tomó posesión el 9 de abril de 1802.¹¹⁷ La ejercería hasta el 19 de abril de 1810, ya que fue depuesto por la Junta Suprema de Caracas y salió, con otros ministros, para Filadelfia.¹¹⁸

Se le destinó a continuación a México, en cuya Audiencia sería alcalde del crimen en 1811 y oidor en 1816.¹¹⁹ En mayo de 1811, en efecto, el Consejo de Regencia, en España, le designó para desempeñar la tercera plaza de alcalde del crimen en el tribunal mexicano, con título expedido el 13 de junio siguiente; fue promovido más tarde, con título de 23 de octubre de 1816, a oidor de la propia Audiencia de México,¹²⁰ donde permanecería hasta la independencia.¹²¹

Después de 1821 sirvió como auditor de la capitanía General de la isla de Cuba,¹²² y se le removió, por último, a ministro honorario del Supremo Consejo de Guerra.¹²³ Como tal ministro de dicho extinguido consejo es titulado en 1835, cuando, por real decreto de 27 de junio de ese año, fue hecho caballero supernumerario de la Orden de Carlos III.¹²⁴ Consta, en fin, que don Felipe Martínez de Aragón vivía

¹¹⁵ López Bohórquez, *Los ministros de la Audiencia de Caracas*, pp. 156-157 y 161.

¹¹⁶ Burkholder y Chandler, *De la impotencia a la autoridad*, p. 312; no de la Audiencia de Charcas como, sin duda por error material, se indica en la p. 291.

¹¹⁷ López Bohórquez, *Los ministros de la Audiencia de Caracas*, p. 92 y nota 61, y p. 156 y nota 11.

¹¹⁸ *Ibid.*, pp. 109 y 157.

¹¹⁹ Burkholder y Chandler, *De la impotencia a la autoridad*, pp. 394 y 402.

¹²⁰ López Bohórquez, *Los ministros de la Audiencia de Caracas*, p. 157 y nota 11.

¹²¹ Burkholder y Chandler, *De la impotencia a la autoridad*, pp. 291, 395 y 403.

¹²² Cadenas, *Extracto... Orden de Carlos 3º*, t. VIII, p. 68.

¹²³ Archivo Histórico Nacional, *Índice... de Carlos III*, p. 109; Cadenas, *Extracto... Orden de Carlos 3º*, t. VIII, p. 68.

¹²⁴ Exp. núm. 2272. Aprobadas sus pruebas nobiliarias para el ingreso en la orden el 20 de julio del mismo año 1835, se alegó y se tuvo en cuenta —entre otras consideraciones— que era tío carnal de D. Diego-Ramón de la Cuadra Martínez de Arguedas y Aragón, nacido en Sevilla el 28 de septiembre de 1809, que fue caballero de la orden de Montesa por real carta de Merced de 13 de noviembre de 1830 y real decreto de título de 17 de noviembre de 1831 (exp. núm. 84 mo-

aún y se encontraba en Madrid en 1851, en que —por cierto— se mencionaba a este jurista formado en las Universidades de Huesca y Zaragoza como ex alcalde del crimer y luego oidor de la Audiencia de México, desde 1811 hasta 1821.¹²⁵

derno). Nuestro magistrado era hijo de D. Felipe Martínez de Arguedas y Manrique, nacido en Cervera (Lérida) el 13 de septiembre de 1751, capitán de fragata de la real armada, insaculado en 1815 en la bolsa para alcalde de Tudela (Navarra), y de D^a Lorenza de Aragón y Delgado, nacida en Archidona el 18 de enero de 1750. Fueron sus abuelos paternos D. Antonio Martínez de Arguedas, nacido en Tudela y allí insaculado para alcalde en 1752, teniente coronel de los reales ejércitos, gobernador de Cervera y de Manresa (Barcelona), y D^a Margarita Manrique y Alberó, nacida en Puertolongón (Italia); y sus abuelos maternos, D. Pedro de Aragón y D^a Antonia Delgado, casados en Archidona. Véase Vicente Cadenas y Vicent, *Caballeros de Montesa que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XIX*, Madrid, 1957, pp. 140-142.

¹²⁵ Lohmann Villena, *Los americanos en las órdenes nobiliarias*, t. I, p. 370.